

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

Dirección: SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA DE GALICIA

Teléfono de contacto: 665654472

Correo electrónico: galicia@sup.es



Número de registro: 19013050182
Fecha y hora de presentación: 07/03/2019 01:45:38
Fecha y hora de registro: 07/03/2019 01:45:38
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Delegación del Gobierno en Galicia

Asunto: SUP eleva a JSP Galicia propuestas para normal desarrollo servicio electoral 28A

Expone: Que el interesado actúa en nombre y representación del Sindicato Unificado de Policía en Galicia y por medio del presente escrito traslada a la Jefatura Superior de Policía de Galicia las siguientes consideraciones y propuestas:

La convocatoria de elecciones a las Cortes Generales el día 28 de abril, hace necesaria la prestación de un servicio extraordinario con ocasión de la ejecución de los dispositivos de seguridad previstos en las distintas plantillas del Cuerpo de Policía Nacional, dirigidos a garantizar el normal desarrollo de los comicios.

Como viene siendo habitual, la Dirección Adjunta Operativa, establece mediante un oficio, las normas generales relacionadas con la prestación del servicio, sin tener en cuenta las especificidades existentes de cada ciudad (número de mesas y sedes electorales; distancias, etc) y de cada plantilla (número de efectivos y medios materiales), así como con las compensaciones correspondientes, instando a las distintas dependencias al establecimiento del dispositivo correspondiente.

A la espera de conocer el contenido del Oficio del DAO, desde el SUP queremos trasladar a la Jefatura Superior de Policía de Galicia una serie de propuestas con el objetivo de que se pueda desarrollar el dispositivo, conjugando eficiencia y eficacia con conciliación de los funcionarios policiales.

- Solicita:
1. Que dé instrucciones para que, con la antelación necesaria, se abra un plazo en todas las comisarías adscritas a la JS de Policía de Galicia para poder renunciar a participar en el dispositivo, aceptando todas las minutas de renuncia que sean presentadas, y en caso de exceso de solicitudes dar prioridad a aquellas presentadas por motivos de conciliación.
 2. Que se incluya en el Dispositivo electoral a todos los funcionarios que presten servicio ordinario la noche del día 27 de abril, así como la mañana, la tarde y la noche del día 28, de tal forma que puedan percibir la Retribución Extraordinaria. Cabe significar, en este sentido, que en caso de ser necesario, son siempre requeridos para colaborar en las funciones relacionadas con el dispositivo, que en ocasiones se traduce, en que son los funcionarios que más horas trabajarán durante la jornada electoral.
 3. Que la prestación del servicio electoral, sea realizada en servicios dinámicos de 8 horas, con agrupación de colegios, dando por supuesto que todos los funcionarios policiales en la comunidad, disfrutan de las 4 horas para ejercer su derecho al voto, tal como se venía haciendo en esta Jefatura Superior.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

4. Que, en la medida de lo posible, se dé la posibilidad a los funcionarios de seleccionar la prestación de su servicio dentro de la franja horaria que mejor se adapte a su conciliación, teniendo en cuenta el servicio desarrollado en los últimos comicios, para que no sean siempre los mismos funcionarios los que se ven obligados a hacer los servicios más penosos, y que no sean siempre los mismos Policías, a los que se le nombra servicio al cierre de los colegios electorales.

5. Que se incluyan también en el dispositivo a los funcionarios de la UPA que se presten voluntarios a participar en el Dispositivo.

6. Pedimos que se dé publicidad al dispositivo electoral, con una antelación mínima de 10 días, tal como establece la Circular por la que se regula la actual Jornada Laboral, al objeto de poder subsanar los desajustes que se pudiesen producir.

7. Que se convoque a las Organizaciones Sindicales representativa a una reunión para informar sobre el desarrollo del dispositivo y las compensaciones del dispositivo, aportando las propuestas que, desde el SUP se anticipan en este escrito.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.